

ORDENANZA Nro. 1.980

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Declarase de propiedad municipal, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Articulos 2342 y 2344 delCodigo Civil y Leyes Provinciales Nos. 43/1095 y 145/1912, el inmueble ubicado en la Circunscripcion I - Seccion D - Manzana 80 - Parcela "t" de esta Ciudad, cuyas medidas, linderos y demas circunstancias que la individualizan, se consignan en la registracion - Seccion Planos del Registro General de la Propiedad con fecha 13 de Octubre de 1.989 - Tomo 26 - Folio 66.
- ARTICULO 2do.- Desafectar del Dominio Publico Municipal el lote de terreno referenciado en el Articulo primero.
- ARTICULO 3ro.- Por Escribania Municipal procedase a la formalizacion notarial correspondiente.
- ARTICULO 4to.- Derogase en todos sus terminos la Ordenanza No. 1.780/89.
- ARTICULO 5to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintidos dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa y uno.-

Firmado: JORGE RAUL MAZA -Presidente-
NELS DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.